

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**

DEMANDA: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL
DEMANDANTE: BRAYAN STIVEN MONTENEGRO CHAMORRO
DEMANDADO: TORO AUTOS S.A.S. Y OTROS.
RADICACIÓN: 76001 31 03 003-2021-00239-00

Santiago de Cali, 11 de abril de 2023

1.- El señor CARLOS ENRIQUE TORO ARIAS en calidad de representante legal de la sociedad TORO AUTOS S.A.S., otorga poder en debida forma¹, al abogado JUAN CARLOS MURILLO RAMÍREZ el cual se tendrá por notificada por conducta concluyente (art.301 inciso 2º del C.G.P.).

2.- El apoderado judicial de la demandada TORO AUTOS S.A.S. contesta la demanda, propone excepciones, objeta el juramento estimatorio y presenta llamamiento en garantía², a lo cual se le dará el trámite pertinente en el momento procesal oportuno.

3.- El apoderado judicial de la parte actora allega constancia de envío por correo de la notificación a la entidad demandada TORO AUTOS S.A.S., no obstante, no aportó el acuse de recibido.

Por lo anteriormente expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO: Reconocer personería al abogado JUAN CARLOS MURILLO RAMÍREZ, identificado con la C.C.No.72.166.114 de Barranquilla y T.P. No.136.998 expedida por el C.S.J como apoderada judicial principal, y a los abogados DIANA SORAYA CASTRILLON HENAO, ANA CAROLA RODRÍGUEZ ENRIQUEZ y ALEJANDRA NATHALY MUÑOZ HOYOS como apoderados sustitutos de la señora JALIMA SARCAR BERMUDEZ, conforme al poder conferido.

SEGUNDO: Tener por notificada a la sociedad demandada TORO AUTOS S.A.S., por conducta concluyente (Art. 301 inciso 2º del C.G.P.), de todas las providencias que se han proferido en el presente proceso, a partir de la notificación de esta providencia.

TERCERO: Agregar al expediente digital la contestación de la demanda, excepciones de mérito, objeción al juramento estimatorio y llamamiento en garantía oportunamente presentadas por la demandada TOTO AUTOS S.A.S., a lo cual se les dará el trámite pertinente en el momento procesal oportuno.

05.

¹ Archivo No.23 Cuad. 1º del expediente virtual rotulado "Poder"

² Archivo No.22 del Cuad. 1º y Cuad. 04 y 05 del expediente virtual

NOTIFÍQUESE
Firma electrónica³

RAD: 76001-40-03-003-2021-00239-00



³ Se puede constatar en: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento>

Firmado Por:
Carlos Eduardo Arias Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b9b7cfb43d953cb0664ec36915a78709f9d3d390ded714339d5518534a88dafb**

Documento generado en 11/04/2023 04:43:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>